



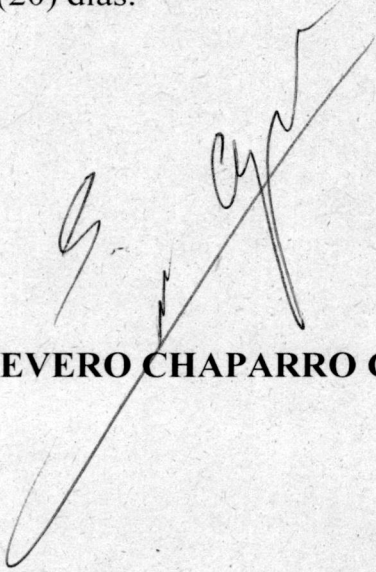
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 21 OCT 2022.

En atención a lo dispuesto en la audiencia llevada a cabo el día 19 de septiembre de 2022, se vincula como demandados a JORGE ORLANDO MURCIA SIERRA. CARMEN DENIS REGINO GUERRERO. AMPARO SANCHEZ DE VALENCIA, RAMON TARAZONA DUARTE, MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ MARROQUIN, JOSE ELISAIN CORREA RUIZ. FLORESMIRO. HERNANDEZ LOPEZ. ARBEY DAZA CASTRO, DARIO RAMIREZ AYA

CORRASE traslado de la demanda y sus anexos a los antes vinculados por el término de veinte (20) días.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014023002 201500217 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, 21 OCT 2022

Debidamente registrado el embargo de la Motocicleta de placa DBL993, denunciado como de propiedad de la demandada MONICA PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ, para la práctica de la diligencia de secuestro, pero sin facultad para fijar honorarios al secuestro, se comisiona a la Inspección de Tránsito y Transporte –Reparto- de esta ciudad a quien se librara despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios.

Se designa a PATRICIA QUEVEDO de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia como secuestre, informando al comisionado de acuerdo a la circular No. PSA 13-044 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, que en caso de que el secuestre designado no asista a la diligencia judicial programada, se nombre otro siempre y cuando sea el que sigue en turno de la Lista de Auxiliares de la Justicia. Líbrese despacho comisorio.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014023002 201700771 00 V.R.



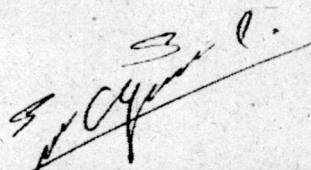
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 21 OCT 2022.

Se reconoce personería al abogado **FELIPE ANDRES VARGAS CASTILLO** como apoderado del cesionario, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201700771 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 21 OCT 2022.

En atención a lo solicitado, se procede al relevo del Curador Ad Litem designado mediante auto de fecha 16 de abril de 2021 (folio 143), en consecuencia, se nombra al Doctor: los Carlos Romero Bolla, de conformidad a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P. como Curador Ad-Litem, quien representará al demandado e indeterminados y se continuará con el trámite del proceso hasta su terminación.

Comuníquesele la anterior determinación al designado en la forma indicada en la norma antes mencionada.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201900760 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, 21 OCT 2022.

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial del demandante y en razón a que se encuentran reunidos los requisitos del artículo 461 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso Ejecutivo No. 500014003002 202000021 00 seguido por **CHEVYPLAN S.A.** contra **JEFRI ALEXANDER BOLIVAR SIERRA, NELVIS ESTHER AVENDAÑO ACOSTA y IZAHAR PORRAS AVENDAÑO** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que aún se encuentren vigentes. Oficiase como corresponda, controlándose por Secretaría cualquier embargo de remanentes.

TERCERO: Desglosar a favor y a costa de la parte demandada los documentos que sirvieron como base de la obligación.

CUARTO: Previa anotación en el sistema, archívese el proceso

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 202000021 00 V.R.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 21 OCT 2022

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio dentro de la Acción de Tutela Radicada con el Numero 500013153005 202200206 01, en sentencia de fecha 18 de octubre de 2022.

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Villavicencio

R E S U E L V E

DECLARAR sin valor ni efecto todas las actuaciones surtidas en el presente proceso, a partir de la diligencia de inspección judicial (inclusive), practicada el día 24 de febrero de 2021eído.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 202000531 00 V.R.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Veintiuno de Octubre De Dos Mil Veintidós.

De los documentos acompañados con la demanda, resulta a cargo de la demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar determinada cantidad líquida de dinero. Reunidas como se encuentran las exigencias de los Arts. 422 y SS del C. General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de UNICA INSTANCIA en contra de **JUAN CARLOS MORA GARCIA** para que dentro del término de cinco (5) días, pague a favor de **LUDY YASMIN CASTELLANOS ARDILA**, las siguientes sumas de dinero:

Por la suma **DOS MILLONES DE PESOS (\$2'000.000,00)** M/CTE como capital representado en la letra de cambio.

Por los intereses moratorios a la tasa legal establecida por la Superfinanciera para cada periodo mensual a partir del día 28 de septiembre de 2021, hasta cuando se realice su pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverán oportunamente

Al demandado notifíquesele la presente demanda, conforme a los requisitos establecidos por el Art. 289 y SS del C. General del Proceso

Reconocerle personería al abogado **QUEMER PERDOMO PARRA** como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,


HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 202200642 00 VR